

Observación G119: CONTROL DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO TRANSPARENTE DEL N°8 DE LA LETRA D) DEL ART. 14 DE LA LIR

Las Rentas determinadas por empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de la cual usted es soci o comunero, declaradas en la base imponible del impuesto global complementario código 1632 no coinciden con lo declarado en la base imponible, a tributar con impuesto finales de los socios, que informaron dichas empresas.

Códigos: 32, 13, 1630, 1632.

Explicación:

0

Documentación Asociada:

- Facturas de Ventas emitidas (no electrónica).
- Facturas recibidas proveedores (no electrónica).
- Certificado N°69 sobre Base Imponible a tributar con impuestos finales, créditos y PPM, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del Artículo 14 de la LIR.